Expediente: **303/15**
Carátula: **S.A. SAN MIGUEL C/ ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES Y OTRO S/ INCONSTITUCIONALIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **12/09/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CANGEMI JUAN ERNESTO, -PERITO POR DERECHO PROPIO
24293389388 - WAYAR, FEDERICO CARLOS MARCELO-POR DERECHO PROPIO
20243407339 - S.A. SAN MIGUEL, -ACTOR
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20080670037 - ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES, -DEMANDADO
30675428081 - CERUTTI, ALDO LUIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 303/15

H105021471625

JUICIO: S.A. SAN MIGUEL c/ ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES Y OTRO s/ INCONSTITUCIONALIDAD. EXPTE. N° 303/15

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023

En atención al estado de la causa se provee:

a) Al escrito presentado por el letrado Cerutti el 04/05/2023 a las 14.13 hs:

En atención a que el plazo conferido para contestar la sustanciación proveida en fecha 24/04/2023 ha vencido el 02/05/2023 (a horas 10), téngase por incontestado el traslado del planteo de revocatoria.

b) Al escrito presentado por el letrado Cerezo Bazzi el 08/05/2023 a las 12.03: en atención a que las condiciones de emplazamiento se reiteran, téngase por incontestado el traslado del planteo de revocatoria.

Así las cosas, adviritiendo que que se encuentra firme la providencia del 03/05/2023, pase a conocimiento y resolución del Tribunal el recurso de revocatoria de honorarios planteado por la parte actora. MEB

Actuación firmada en fecha 11/09/2023

Certificado digital:
CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.